

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

APRUEBA TERMINO DE RELACION LABORAL
DE FUNCIONARIA QUE SE INDICA.- /

PARRAL,

06 Oct 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 723 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El Oficio N° 032148 de 1997 de Contraloría General de la República.-
- 4.- El Oficio N° 01366 de 1986 de Contraloría Regional del Maule, Coordinación Jurídica.-
- 5.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.-
- 6.- La Ley N° 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 7.- Renuncia voluntaria de doña Pamela Abarzua Vallejos.-
- 8.- Finiquito de Trabajador de fecha 02 Agosto de 2010.-
- 9.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la funcionaria que se individualiza, ha presentado en forma voluntaria su renuncia al cargo que desempeñaba como Monitora de Apoyo al Plan de Mejora del Proceso Educativo, Nivel Básico del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, a contar del 01 de Agosto de 2010, el término de la relación laboral con el Servicio de Educación Municipal de Parral, de la Srta. **PAMELA BEATRIZ ABARZUA VALLEJOS**, R.U.T. N° **13.842.428-6**, Monitora de Apoyo al Plan de Mejora del Proceso Educativo, Nivel Básico del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, la funcionaria dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del 01 de Agosto de 2.010, por la causal establecida en el Art. 159, N° 2 del D.F.L. N° 1 de 2002, Código del Trabajo actualizado del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Renuncia del trabajador).-
- 3.- La funcionaria antes mencionada no se encuentra sometida a sumario ni a investigación sumaria.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


DIRECTOR

Vº. Bº. Asesor Jurídico.-


DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO
DAEM
PARRAL